

POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR

Caixa Rural Les Coves de Vinromà viene tradicionalmente actuando bajo la fórmula de no retribución del cargo, en el sentido de no satisfacerse cantidad alguna a los miembros del Consejo Rector por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo que se celebran en la sede de la entidad.

Este principio de actuación se entiende plenamente vigente e inspirador de la política de remuneraciones de esta entidad de crédito, por lo que se propone como eje fundamental del desempeño del cargo de miembro del Consejo Rector.

Ahora bien, la intensidad y dedicación que en muchas ocasiones supone el cargo de consejero, con asistencia a reuniones operativas y actos representativos o protocolarios fuera de la localidad de les Coves de Vinromà, especialmente reiterado en el cargo de Presidente, aconseja, de acuerdo con la transparencia que la normativa vigente impulsa, aprobar por la Asamblea General la fijación de una partida de compensación de gastos destinada a los miembros del Consejo Rector por su asistencia a las reuniones del Consejo Rector o de las comisiones delegadas, cuando ello exija algún gasto de manutención o desplazamiento, así como la cuantificación de dietas para el supuesto de desplazamientos a reuniones o actos como los arriba indicados, fuera de la localidad de les Coves de Vinromà.

Así, se establece el importe de 80 euros brutos por consejero, por cada asistencia a una reunión, visita o acto de carácter representativo, protocolario o informativo fuera de la población de les Coves de Vinromà, con un presupuesto anual previsto de 1.500 euros destinados a esta partida, así como el pago de los gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje que el desempeño del cargo pueda exigir, con un presupuesto previsto de 3.000 euros para esta partida.

Esta fijación de conceptos e importes se realiza con vocación de permanencia, por lo que permanecerá vigente mientras no se pretenda su variación, que deberá, en ese caso, ser nuevamente sometida a la aprobación de la Asamblea General.